DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16599
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14714 – 2021ER14715

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Helena Fernández / Ana Rosa Cristancho Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/11/2021	**HORA:**	10:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 76 Sur No. 34 – 14 Calle 75 C Sur No. 34 – 14	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 89988.5 Y2: 96547.1 X2: 90016.7 Y2: 96535.2		
BARRIO:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0165WMKL AAA0204DDSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42030		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones: funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 - 14, se ubica en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1998, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector, en este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN.

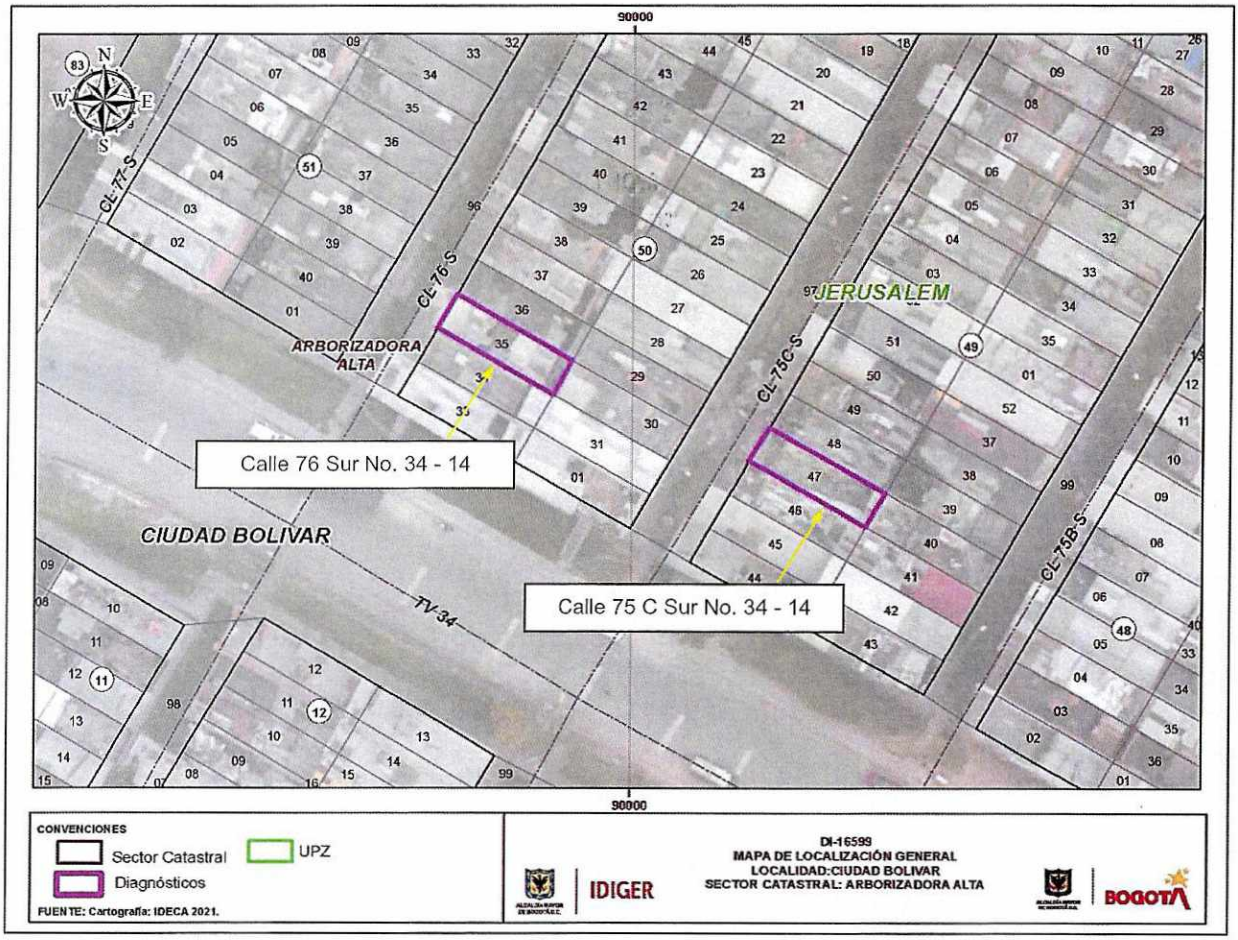

Figura 1. Localización de los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 - 14, en el Barrio Arborizadora Alta Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 – 14, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, encontrando que corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente. Dada la configuración topográfica del sector, las viviendas de la zona han sido emplazadas de forma escalonada mediante la implementación de cortes y/o rellenos, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el drenaje de las aguas. En el sector se identificaron vías pavimentadas, así como escalinatas en concreto que permiten el acceso a las viviendas del sector (ver fotografía 1 y 3).

En el predio de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 (ver fotografía 4), se ubica una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera.

En el predio de la Calle 75 C Sur No. 34 – 14 (ver fotografía 2), se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta en losa de concreto reforzado a modo de terraza, cerrada mediante un muro antepecho de igual forma en mampostería simple. Al momento de la inspección técnica en las mencionadas viviendas no se encontró quien atendiera la visita que permitiera conocer las condiciones físicas en su interior; sin embargo, sobre los muros de fachada se identificaron humedades y deterioro de acabados. Sobre el terreno aledaño a las viviendas no se identificaron condiciones que en la actualidad advierta la presencia de procesos de inestabilidad.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas sobre los muros de fachada de las viviendas de los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 – 14, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentren relacionadas con deficiencias constructivas y ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía subsuperficial sobre los taludes de corte implementados para la adecuación de terreno y posterior construcción de las viviendas; situación que a su vez puede estar favorecida por la ausencia de intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de las mencionadas viviendas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 75 C Sur No. 34 – 14.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Calle 75 C Sur No. 34 – 14.



Fotografía 3. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Calle 76 Sur No. 34 – 14.



Fotografía 4. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Calle 76 Sur No. 34 – 14.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas inspeccionadas en el presente informe, en el Barrio Arborizadora Alta de la Ciudad Bolívar

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Calle 76 Sur No. 34 – 14	Mampostería simple	2	Sin daños en elementos externos
Calle 75 C Sur No. 34 – 14	Mampostería simple	1	Sin daños en elementos externos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman las viviendas de los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 – 14, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que el deterioro observado sobre los elementos que conforman las fachadas se incremente en mayor medida y/o se manifiesten en otros elementos de las viviendas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de las viviendas de los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 – 14, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, y del terreno aledaño.

14. CONCLUSIONES

No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural general de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 – 14, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, ya que no fue posible el ingreso que permitiera conocer las condiciones físicas internas. Los elementos de fachada no presentan daños estructurales que pudiesen comprometer la estabilidad de estos ante cargas habituales de servicio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños importantes, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 76 Sur No. 34 – 14 y la Calle 75 C Sur No. 34 – 14, en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman las viviendas, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmueble, las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071